## DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Concepción - Santander, 27 de enero de 2026.

Señores:
**TRANSPORTES ESTERLINAS S.A.S.**
**NIT. 901625.473 -1**
**R.L. HOLMAN YESID BASTO ROJAS**
**C.C.1.096.952.640 de Málaga**
**Málaga, Santander.**

**REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. CMC-001-2026.**

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito manifestarle que el Municipio de Concepción (Santander), de conformidad con lo consagrado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Subsección 5 Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, ha sido **ACEPTADA** de forma expresa e incondicional la propuesta por usted presentada el día 20 de enero de 2026. con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son las siguientes:

### 1. OBJETO

El municipio de Concepción (Santander), requiere contratar lo siguiente: **PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN –SANTANDER.**

### 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ALCANCE Y OBLIGACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista se compromete con el Municipio de Concepción – Santander a la entrega de los elementos requeridos con las especificaciones requeridas en la ficha técnica, establecidos en el estudio del sector, según la cantidad demandada por la Administración municipal.

El contratista deberá proveer los productos y/o servicios que le sean solicitados por la Alcaldía Municipal, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas a continuación:

| ITEM | DESCRIPCIÓN - FICHA TÉCNICA RUTAS TRANSPORTE ESCOLAR | Distancia desde el punto de abordaje hasta la institución | Tiempo de recorrido (min) | Estado de la vía | TOTAL DE ESTUDIANTE A TRANSPORTAR | VALOR DÍA RUTA TRANSPORTE ESCOLAR | DÍAS DE TRANSPORTE ESCOLAR | VALOR TOTAL RUTA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

| | | Educativa (km) | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **Nombre de la ruta: GACAL Descripción: Inicia en punto la mesa - Escuela El Gacal - Instituto Felipe Cordero - Colegio Nuestra Señora De La Concepción y Viceversa** | 10 | 60 | 100% Afirmado | 14 | $ 500.176,99 | 15 | $7.502.654,85 |
| 2 | **Nombre de la ruta: AYACUCHO - BÁRBULA Descripción: Inicia en punto Chapinero - Escuela el Guamal parte alta – Betania – Cucharito – El Puente- Instituto Felipe Cordero y Viceversa** | 11 | 60 | 100% Afirmado | 15 | $ 500.176,99 | 15 | $7.502.654,85 |
| 3 | **Nombre de la ruta: AYACUCHO PARTE BAJA Descripción : Inicia en Parada en cruce camino San Pedro - Guamal parte baja – Cucharito – Colegio Nuestra Señora De La Concepción y viceversa** | 7 | 45 | 95% Afirmado 5% Pavimento | 7 | $ 482.477,88 | 15 | $7.237.168,20 |
| 4 | **Nombre de la ruta: BOMBONÁ Descripción: Inicia finca Cuadritos - Aguaditas (El Establo) de Pichincha -en Escuela Bomboná – Verderico - La Recebera - Colegio Nuestra Señora De La Concepción - Don Polo, Instituto Felipe Cordero y viceversa** | 6,5 | 30 | 70% Pavimento 30% Afirmado | 7 | $ 482.477,88 | 15 | $7.237.168,20 |
| 5 | **Nombre de la ruta: CENTRO APURE Descripción: : Inicia en puente El Término – La Aurora – El Término – Aguas Calientes –** | 9 | 40 | 50% Pavimento 50% Afirmado | 7 | $ 287.787,61 | 15 | $4.316.814,15 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Colegio Nuestra Señora De La Concepción y viceversa** | | | | | | | |
| **6** | **Nombre de la ruta : LA VIACA: Descripción: Inicia en sector El Balconcito- Escuela el Moral - Parada Sector la Viaca – a salir Al Bosque- Instituto Técnico Agropecuario Felipe Cordero - COLNUSEC y viceversa** | 12 | 70 | 100% Afirmado | 12 | $ 500.176,99 | 15 | $7.502.654,85 |
| **7** | **Nombre de la ruta: EL BOSQUE PARTE BAJA Descripción : Inicia en el puente quebrada El Jaimito sector Bucutá parte baja (vía a Enciso) - Parada Planta trituradora - puente El Bosque – Instituto Agropecuario Felipe Cordero y viceversa** | 4,5 | 30 | 95% Afirmado 5% Pavimento | 8 | $ 323.185,84 | 15 | $4.847.787,60 |
| **TOTAL** | | | | | | | | $46.146.902,70 |

**Nota 1: El presupuesto oficial incluye todos los impuestos, descuentos y/o demás emolumentos a que haya lugar.**

**Nota 2: El valor fijado por ruta incluye transporte ida y regreso, independientemente del número de recorridos diarios que se deban realizar. En caso de que un vehículo realice varios recorridos deberá especificarse en la oferta, y deberá garantizar los horarios de ingreso de los estudiantes.**

El contratista debe garantizar el cumplimiento de la normatividad legal, para que el objeto contratado sea ejecutado bajo los parámetros y condiciones técnicas adecuadas; es por esto por lo que el contratista dentro de la ejecución debe garantizar las calidades, cantidades y condiciones técnicas de los servicios y/o productos que se pretenden adquirir por parte del Municipio de Concepción (Santander), teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

**NOTA 3**: Los recorridos se deben realizar en la mañana a partir de las 5:00 am, y en la tarde a convenir con cada institución educativa.

*Para el cumplimiento del objeto a contratar, el contratista deberá cumplir con las condiciones que a continuación se plantean:*

1. Solo podrán prestar el servicio requerido empresas de transporte público legalmente constituidas y *como empresas de Transporte en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, habilitadas por el Ministerio de Transporte para lo cual deberán anexar a su propuesta el correspondiente acto administrativo de habilitación.*

2. *Prestar el servicio con vehículos autorizados para la movilización de estudiantes.*
3. *Prestar el servicio con vehículos que tengan capacidad acorde a los recorridos a contratar (Bus, buseta y/o microbús) y capacidad mínima requerida.*
4. *Suministrar el combustible que los mismos demanden.*
5. *Licencia de tránsito de cada automotor.*
6. *Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente de los vehículos a utilizar en el servicio, conforme a los lineamientos del Gobierno Nacional.*
7. *Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT).*
1. Certificado de control y emisión de gases y revisión técnico-mecánica vigente de los vehículos a utilizar en el servicio.
2. Contar con un sistema de comunicación bidireccional entre el contratante del servicio y el conductor del vehículo, comunicación mediante radios, radioteléfonos o celulares.
3. Hoja de vida de conductores.
4. Licencia de conducción vigente de cada conductor de vehículo, con la categoría de Ley.

NOTA 4: En el evento en que se ofrecen vehículos con capacidad inferior al número de estudiantes establecidos para cada ruta, se deberán realizar dos recorridos sin que se aumente el valor por ruta, todo ello dentro de los horarios establecidos.

**Nota 5:** La Alcaldía Municipal de Concepción (Santander), solo cancelará los servicios y/o productos debidamente recibidos a entrega satisfacción conforme a requerido en el numeral **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR**, en la cantidad y especificaciones señaladas.

El contratista deberá entregar a la Administración Municipal de Concepción la relación completa de los conductores que prestarán el servicio de transporte escolar, anexando para cada uno de ellos la documentación exigida por la normatividad vigente para la prestación del servicio público especial de transporte escolar, la cual incluye, como mínimo:

Copia de la cédula de ciudadanía.
Hoja de vida.
Licencia de conducción vigente, acorde con la categoría exigida para el tipo de vehículo.
Certificados y documentos adicionales exigidos por la ley y los reglamentos aplicables al servicio público especial de transporte escolar.

El incumplimiento de esta obligación impedirá el inicio de la ejecución contractual y podrá dar lugar a la imposición de las sanciones contractuales a que haya lugar, sin perjuicio de las demás consecuencias legales previstas.

El contratista deberá entregar a la Administración Municipal de Concepción la documentación completa de los vehículos con los cuales prestará el servicio de transporte escolar, de conformidad con la normatividad vigente en materia de transporte público especial, la cual deberá encontrarse vigente durante toda la ejecución del contrato.
Dicha documentación deberá incluir, como mínimo, lo siguiente:

Ficha técnica del parque automotor, indicando:
Número de vehículos.
Placas.
Marca, modelo y capacidad.
Identificación del propietario.
Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, vigentes y con coberturas exigidas por la ley.
SOAT vigente de cada vehículo.
Tarjeta de propiedad.

Tarjeta de operación expedida por la autoridad competente.
Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, vigente.
Carta de disponibilidad del vehículo, suscrita por el conductor o propietario, según corresponda.
Copia de la cédula de ciudadanía del propietario y del conductor del vehículo.
Carta de disponibilidad general, suscrita por el oferente, en la que garantice la disponibilidad permanente del parque automotor para la ejecución del contrato.
La falta de presentación, vigencia o conformidad de cualquiera de los documentos señalados impedirá el inicio de la ejecución del contrato, sin perjuicio de la aplicación de las cláusulas de multas, sanciones o declaratoria de incumplimiento a que haya lugar.

## 1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la Ley 99 de 1993 y sus normas reglamentarias, y cumplir con las siguientes obligaciones:

**Las obligaciones generales:**

1. Prestar el servicio de Transporte escolar, a los alumnos ubicados en la zona rural.
2. Garantizar que los vehículos destinados a la prestación del servicio se encuentren en perfectas condiciones de mantenimiento, presentación, elementos de seguridad y funcionamiento para prestar eficientemente el servicio contratado.
3. Acreditar la disponibilidad de vehículos, bien sean de su propiedad o en alquiler. Los vehículos deberán estar provistos con sus respectivas llantas de repuesto y herramientas necesarias para asegurar las condiciones mecánicas de funcionamiento; al igual, deben contar con sus respectivos seguros obligatorios. La responsabilidad del CONTRATISTA comprende también daños a terceros y al personal transportado. Los conductores que asigne el CONTRATISTA están obligados a controlar sus pasajeros, manteniéndose un trato cordial y respetuoso, informando las anomalías que se presenten. Los vehículos no podrán transportar personal extraño al estudiantado de la Institución Educativa.
4. Presentar la documentación exigida por el Ministerio de Transporte, tanto para los operadores de los vehículos, como para los vehículos y/o equipos que hagan parte de la propuesta, dicha documentación se solicita de la siguiente manera y orden: Para el personal que ofrezca el proponente: Contrato laboral, Hoja de Vida, documentos de identificación (cedula- libreta militar), Licencia de Conducción, Examen Médico Ocupacional, Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral, Póliza Colectiva de Vida.
5. Para los vehículos del proponente: tarjeta de propiedad o licencia de tránsito, Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual, Póliza contra todo riesgo, SOAT, Revisión Técnico – Mecánica y de Gases, Autorización del Ministerio de Transporte. Los seguros y documentos anteriormente señalados, son de cargo y por cuenta del proponente. En el evento en que las Pólizas no se encuentren debidamente constituidas, se constituyan con fraude a las leyes, se venzan y no se renueven, y en general sin limitación alguna, que las mismas no cumplan con la finalidad pertinente para lo cual son constituidas, las indemnizaciones que se ocasionen como consecuencia de cualquier siniestro o evento, serán responsabilidad directa y exclusiva del proponente, sin posibilidad de repetición contra el contratante.
6. Funcionamiento de los Vehículos: El proponente se compromete a mantener los automotores en buen estado de funcionamiento, pero en todo caso suministrará un vehículo de reemplazo, en caso de que sea necesaria alguna reparación mecánica o los vehículos objeto del presente proceso presenten deficiencias que le impiden funcionar adecuadamente. Todas las reparaciones que requiera el vehículo serán por cuenta exclusiva del oferente
7. Seguridad Vial: El proponente interesado en el presente proceso, queda obligado a cumplir con todas las exigencias de seguridad vial, no solo expedidas por las autoridades competentes, sino además aquellas que particularmente hayan adoptado tanto la entidad contratante, así como con las demás normas de seguridad industrial y salud ocupacional

8. Prestar el servicio cumpliendo exactamente con las rutas y horarios establecidos por el Municipio, especificadas en los documentos precontractuales y contractuales.
9. Mantener actualizados, legalizados y vigentes los documentos de los conductores; así como de los vehículos utilizados para la prestación del servicio.
10. Coordinar con los conductores la programación de recorridos, de tal manera que los estudiantes lleguen de manera puntual a los colegios en el horario de la mañana para iniciar la jornada escolar y, sean recogidos de manera puntual al terminar la jornada escolar para regresar al punto de partida.
11. Los vehículos deberán contar con todos los documentos de Ley que los habiliten para la prestación del servicio, tarjeta de propiedad del vehículo, licencia de conducción del conductor en la categoría de Ley, seguro obligatorio vigente (SOAT), revisión técnico-mecánica y seguros contractual y extracontractual.
12. La prestación del servicio se hará de manera continua e ininterrumpida, razón por la cual en el evento de presentarse algún problema con el vehículo o con el conductor del mismo, el servicio será prestado con personal de relevo debidamente autorizado con vehículo de similares características.
13. El contrati
14. sta deberá disponer de un adulto acompañante para cada una de las rutas establecidas en el presente proceso de selección; acompañante quien deberá tener experiencia o formación relacionada, debidamente acreditada, en el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo, tránsito, seguridad vial y primeros auxilios.
15. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta presentada al Municipio de Concepción – Santander.
16. Cumplir con el objeto del contrato que deba celebrarse con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Concepción – Santander.
17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando demoras y trabas que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
18. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
19. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio de Concepción – Santander.
20. Cumplir con las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, ello dará lugar a solución de controversias conforme al Art. 68 de la Ley 80/93.
21. El CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Concepción – Santander por cualquier violación de la Ley en la ejecución del contrato.
22. Las demás que por Ley le correspondan.

**Obligaciones legales**

1. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato.
2. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.
3. Ajuste de la garantía de cumplimiento, cuando a ello hubiere lugar a fin de que la misma conserve su vigencia y cobertura de conformidad con lo estipulado en el contrato.

**Obligaciones administrativas**

1. Conocer plenamente los estudios previos, invitación y demás documentos precontractuales para el ejercicio de sus obligaciones.
2. Revisar y estudiar el contenido de su contrato, pliego de condiciones y la política municipal del sector correspondiente.
3. Cumplir con la entrega de los informes según la periodicidad que establezca el contrato y la supervisión en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato. El informe debe ser entregado a la supervisión del contrato dentro del plazo establecido.

**Obligaciones financieras**

1. Pago de los parafiscales del personal según ley.
2. Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.
3. Las demás obligaciones contenidas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.

## 2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
7. A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
8. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con la invitación.
9. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
11. Ejercer la supervisión general del contrato
12. Las demás que por el objeto contractual se requieran.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El presente contrato corresponde a un contrato de transporte.

## 4. VALOR DEL CONTRATO

El valor de este contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($46.146.902,70) MONEDA CORRIENTE** que se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, No. **26-00018 de 13 de enero de 2026**, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Concepción (Santander), con el cual se cancelará el valor del presente contrato.

Los rubros presupuestales se encuentran divididos así:

| RUBRO PRESUPUESTAL | NOMBRE |
|---|---|
| 2.3.2.02.02.009.22.01.029 | Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar |

**NOTA:** El valor presupuestado del contrato, incluye IVA y descuentos de ley.

Para determinar el valor del presente proceso el municipio de CONCEPCIÓN tomo como base los precios utilizados en procesos del mismo objeto y elementos similares en entidades del estado de la región y en el municipio en vigencias anteriores y se tuvo en cuenta los valores más cercanos, adicional se tomaron en cuenta los costos generados por estampillas municipales y departamentales, así como los otros costos indirectos.

| DESCUENTOS CONTRACTUALES | | |
|---|---|---|
| **NACIONALES** | RETEIVA (Si aplica) | |
| | RETEFUENTE | **Por compras: 2,5% o 3,5% según corresponda.** |
| | | **Por servicios personales: 4% o 6% según corresponda.** |
| **DEPARTAMENTALES** | PRO-UIS | **2%** |
| | PRO HOSPITALES | **2%** |
| | ORDENANZA | **0,1** |
| **MUNICIPALES** | CULTURA | **2%** |
| | PRO ANCIANO | **4%** |
| | ICA | **1%** |
| | PRO BOMBEROS | **0,50%** |
| | SOBRE TASA BOMBERIL | **1%** |
| | DEPORTES (CONTRATOS EXCEPTO OPS) | **1%** |
| | ESTAMPILLAS JUSTICIA CONTRATOS MAYOR A 10 SMMLV | **2%** |
| **RETENCIONES:** | | |
| | SERVICIOS PROFESIONALES | **10% ó 11%** |
| | SERVICIOS GENERALES | **6% ó 4%** |
| | COMPRAS-TRANSPORTE PASAJEROS | **3.5% ó 2.5%** |
| | **RETEIVA:** | **15% DEL 19%** |

## 5. FORMA DE PAGO

Una vez perfeccionado el contrato y cumplidas las exigencias para su legalización, el Municipio cancelará al contratante el valor del contrato de la siguiente manera:

El Municipio de Concepción - Santander, pagará al contratista, en actas parciales de acuerdo al cumplimiento del contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cuando solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales

Así mismo para el pago debe suministrar los soportes de cumplimiento de aportes de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y someterse a las políticas que para tal fin tiene establecidas por la Secretaría de hacienda municipal.

La administración municipal efectuará al contratista las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2006, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2006, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES - EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

## 6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato que se celebre será de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR,** contados a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de inicio, previos los requisitos de suscripción y legalización.

## 7. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del objeto del contrato se llevará a cabo en el Municipio de Concepción, Departamento de Santander.

## 8. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta los riesgos estimados dentro del trámite del presente proceso contractual, para el presente proceso se considera necesario solicitar la constitución de garantías, de acuerdo a las siguiente condiciones, las cuales deberán ser allegadas a la entidad mediante la plataforma Secop II, en el presente proceso contractual, durante el siguiente día hábil a la expedición del documento de aceptación de la oferta.

| GARANTÍA | APLICA | PORCENTAJE Y PLAZO |
|---|---|---|
| **Cumplimiento** | SI | El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Esta garantía será constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. |
| **Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** | SI | Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, esta garantía se constituirá por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más. |
| **Calidad del servicio** | SI | Este amparo cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el presente contrato. El valor de esta garantía será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. |
| **Calidad de los bienes** | SI | Este amparo cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad de los bienes, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el presente contrato. El valor de esta garantía será del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a l plazo de ejecución del mismo y un (1) año más. |
| **Seguro de responsabilidad civil extracontractual** | SI | El contratista deberá constituir como amparo autónomo anexo a la Garantía Única una póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL que ampare la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en una cuantía equivalente al doscientos (200) SMMLV con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato. |

## 9. SUPERVISOR

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte del Contratista, será ejercido a través del supervisor, esto es la **SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL** o quien haga sus veces.

## 10. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD Y CONTRATISTA

| | |
|---|---|
| **Entidad:** | ALCALDÍA MUNICIPAL DE Concepción |
| **Dirección:** | Calle 7 No 3- 16 Palacio Municipal. |
| **Oficina:** | Secretaría de Salud y Desarrollo Económico Social |
| **Correo electrónico:** | salud@concepcion-santander.gov.co |

| | |
|---|---|
| **Contratista:** | TRANSPORTE ESTERLINAS SAS. |
| **Dirección:** | Calle 12 # 8 - 51 Plaza institucional Málaga (Santander) |
| **Correo electrónico:** | yesidbasto@gmail.com |
| **Teléfono:** | 320-2828347 |
| **Cuenta bancaria:** | Cuenta Ahorros No. 312-00001199, Bancolombia |

## 11. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que en desarrollo de este negocio adquiere EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá imponerle mediante resolución motivada multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de este, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, si a juicio del MUNICIPIO, de ello se derivan perjuicios para la administración. Lo anterior no tendrá aplicación en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

## 12. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS

El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la cláusula anterior será el siguiente: 1. El supervisor, enviará a Asesor Jurídico Externo, el informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de la multa, con su concepto al respecto. 2. Recibidos estos documentos, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las multas pactadas. Para se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 3. Si EL MUNICIPIO a través de su asesor jurídico considera que el incumplimiento amerita la multa, determinará su monto y lo descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, una vez se encuentre en firme el acto administrativo que declare el incumplimiento e imponga la multa.

## 13. PENAL PECUNIARIA

Las partes acuerdan en caso de incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, a título de cláusula penal pecuniario el equivalente al 10% del valor total del contrato, cantidad que el CONTRATANTE podrá cobrar ejecutivamente sin necesidad de requerimiento previo ni constitución en mora e independientemente de los perjuicios que el contratista ocasione.

## 14. CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA PECUNIARIA

El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

## 15. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Hacen parte del presente contrato, el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y poscontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento, son las estipuladas en los estudios previos e invitación pública.

**NOTA:** *Para todos efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la entidad como usted ha suscrito un contrato de mínima cuantía y por tanto usted debe acercarse el mismo día o más tardar al día hábil siguiente del recibido de la presente comunicación en las instalaciones de la*

*Alcaldía Municipal de Concepción señaladas en el numeral anterior, para que reciban las instrucciones pertinentes.*

Atentamente,

**EDUAR ABRIL BORRERO**
Alcalde Municipal Concepción - Santander

**Digitó:** Yenny Paola Mendez Hernandez - Apoyo profesional
**Revisó y aprobó aspectos técnicos:** Andrea Carolain Florez Ortiz - Secretaria de Salud y Desarrollo Económico y Social
**Revisó y aprobó aspectos jurídicos:** Dr. Nevy Waldino Villamil Vasquez - Asesor Jurídico y Contractual Externo
**Aprobó:** Eduar Abril Borrero - Alcalde Municipal